



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1025



BUENOS AIRES, 31 AÑO 2004

VISTO el expediente N° 60234 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/03, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales N° 206/03, y

CONSIDERANDO:

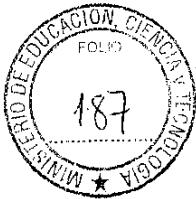
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la

Sp. L. M. M.



RESOLUCIÓN N° 1025



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

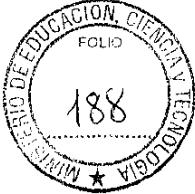
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

SP del M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MATEMÁTICA a dictarse en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

an
sp
el
27

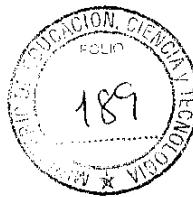
RESOLUCIÓN N°..... 1025

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1025



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales.**

- Integrar y/o dirigir grupos de investigación.
- Realizar tareas de asesoramiento en temas específicos.
- Intervenir como peritos matemáticos en instituciones tales como bancos y financieras.

5v
26/2/04
T. B.
27/2/04



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1025



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales.**

TÍTULO: LICENCIADO EN MATEMÁTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

1925	Matemática Discreta	1º C	135
1921	Cálculo I	1º C	135
1928	Cálculo II	2º C	135
1935	Geometría I	2º C	120
1927	Taller de Informática	2º C	90

SEGUNDO AÑO:

1929	Cálculo III	1º C	120
1976	Inglés	A	120
1930	Física	1º C	90
2028	Taller de Reflexión Sobre el Método Matemático	1º C	60
1933	Álgebra Lineal I	2º C	135
1908	Cálculo Avanzado	2º C	120
1987	Probabilidades	2º C	120

TERCER AÑO:

2030	Cálculo Numérico Computacional	1º C	105
1917	Topología	1º C	135
2035	Inferencia Estadística	2º C	90
1993	Estructuras Algebraicas	2º C	120
2061	Álgebra Lineal II	2º C	105

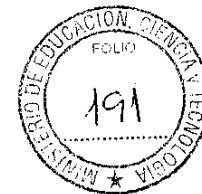
Sp. 2004



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1025

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CUARTO AÑO:

2036	Teoría de la Medida	1º C	150
1913	Ecuaciones Diferenciales	1º C	150
1911	Variable Compleja	2º C	150
--	Optativa I	2º C	120

QUINTO AÑO:

2037	Geometría de Curvas y Superficies	1º C	150
--	Optativa II	1º C	120
2038	Trabajo Final	2º C	240
2039	Seminario de Investigación	2º C	60

Su
EB
CH
CH

CARGA HORARIA TOTAL: 3.075 Horas.